
RESOLUCIÓN GENERAL (ASIP Santa Cruz) 78/2021

VISTO:

El Expediente A.S.I.P. N°916.585/SP/2021, Código Fiscal Ley N° 3.486, Ley N° 3470 de Creación de la ASIP, Resolución General ASIP N° 15/2021 y 53/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades establecidas por el art. 69 del Código Fiscal Ley 3486, la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos estableció un Régimen de Regularización de a través de la Resolución General ASIP N° 15/2021 -cuyo plazo fue prorrogado por Resolución General ASIP N° 53/2021- con el objetivo de estimular el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales cuya recaudación, fiscalización y determinación se encuentra a cargo del organismo.

Que, atento a la situación económica que atraviesa el país en virtud de la pandemia que es de público conocimiento y con el fin de promover la regularización de las deudas derivadas de impuestos provinciales, se considera conveniente disponer una nueva prórroga del plazo estipulado a fin de permitir la adhesión al Régimen de Regularización de un mayor número de contribuyentes y responsables.

Que, obra agregado Dictamen Jurídico N° 159/2021 de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales.

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12 inciso b) del Código Fiscal, la Ley N° 3470 y el Decreto N° 1029/2020.

POR ELLO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA SANTACRUCENA DE INGRESOS
PÚBLICOS

RESUELVE:

Art. 1 - Prorrogar los plazos de adhesión al Régimen de Regularización Excepcional dispuesto por Resolución General ASIP Nro. 015/2021 de la siguiente manera:

1. La opción de pago contado del art. 4.1. inciso b) hasta el 31 de julio de 2021 inclusive; y
2. La opción de pago en cuotas establecidas en el art. 4.2. se prorroga hasta el 31 de julio de 2021 inclusive.

Art. 2 - De forma.